DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Kárate Kimé para el desarrollo del proyecto XVI Torneo internacional de kárate Ciudad de Palma del Río, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO KÁRATE KIMÉ

En Córdoba, a _____ de _____de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta del Club Deportivo Kárate Kimé, D.ª María del Mar Parra Ruiz, en nombre y representación del Club Deportivo Kárate Kimé.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “XVI Torneo internacional de kárate Ciudad de Palma del Río”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social…”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Kárate Kimé, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que el Club se constituye como una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto objeto

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_decreto_dipu_01

principal es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por su parte, el artículo el artículo 5 señala que la la entidad desarrollará como actividad deportiva exclusiva o principal el kárate, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Kárate.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.065 €, aportando la Diputación la cantidad de 9.000 € y la entidad beneficiaria, 1.065 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **9.000 € (nueve mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48907 Conv Club Karate Kime. Torneo Internacional Selecc. 2025** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025

pie_decreto_dipu_01

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_decreto_dipu_01

conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_decreto_dipu_01

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025

pie_decreto_dipu_01

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA DEL CLUB DEPORTIVO KÁRATE KIMÉ
D. Salvador Fuentes Lopera	D.ª María del Mar Parra Ruiz

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Gastos federativos: Todos son Licencias federativas - 6.665,00 € Gasto ropa deportiva: camisetas participantes, sudaderas organización, ropa específica de competición de kárate - 3.400,00 €	10.065 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	**10.065 €**
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	9.000 €
Aportación Entidad Beneficiaria	1.065 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 11 al 14 de septiembre de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO

ANEXO MODELO DE PROYECTO

CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL CLUB DE KARATE KIMÉ AÑO 2025

XVI TORNEO INTERNACIONAL DE KARATE CIUDAD DE PALMA DEL RÍO



Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Diputación de Córdoba

1) Entidad que solicita la subvención.

CLUB DE KARATE KIMÉ (PALMA DEL RÍO)
MARÍA DEL MAR PARRA RUIZ (PRESIDENTA)

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

CLUB DE KARATE KIMÉ (PALMA DEL RÍO)
MARÍA DEL MAR PARRA RUIZ (PRESIDENTA)

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto: Deportivo

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Polideportivo Municipal de Deportes de Palma del Río y lugares emblemáticos de esta localidad.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

- Dar a conocer nuestra provincia a deportistas del territorio nacional e internacional.
- Promocionar y difundir nuestro deporte en la provincia.
- Ofrecer a los deportistas cordobeses y andaluces, la posibilidad de competir y relacionarse con la élite del karate.
- Repercutir de forma positiva en la economía del municipio y provincia gracias a la gran asistencia de personas de otros lugares que acudirá al evento.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_decreto_dipu_01



d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Queremos difundir la importancia de una vida saludable entre los jóvenes de nuestra provincia y conseguir que los deportistas que ya están practicando un deporte se vean reflejados en otros atletas de sus mismas edades que están compitiendo a nivel internacional. La intención es motivar a nuestros jóvenes y colmarles de seguridad en su carrera deportiva. Acercar la competición internacional a nuestra provincia significa acercar el deporte de la alta competición hasta nuestros propios atletas.

Con este proyecto traemos hasta nuestra provincia a muchos deportistas de gran nivel que han participado en nuestro Torneo a lo largo de estas ediciones pasadas y que han sido Campeones Olímpicos, Campeones del Mundo y de Europa, es decir deportistas de gran prestigio internacional y frente a ellos, nuestros jóvenes cordobeses, midiendo sus fuerzas al mismo nivel, aportando motivación y seguridad.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Necesidades sociales:

- Es una competición abierta a todo género, masculino y femenino.
- Abarca a todas las categorías desde 6 años hasta sénior

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025

pie_decreto_dipu_01

- Incluye deportistas de para-karate. Personas con discapacidad que practican este deporte
- Participarán deportistas de alto nivel nacional e internacional y deportistas de base dando un ambiente familiar a la competición donde muchos espectadores cordobeses podrán interactuar durante una jornada deportiva.
- La rentabilidad del evento favorecerá la economía del municipio y de la provincia. Educacionalmente difundirá los valores del deporte entre nuestros vecinos.
- Nuestros deportistas adquirirán una experiencia positiva que aportará motivación y seguridad para retos futuros.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Esta actividad está dentro del calendario de la RFEK y puede sufrir algún cambio en lo referente a fecha y/o horario.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

En términos generales podríamos desglosar los objetivos del convenio en torno a estos principales:

a) Objetivo General:

MOTIVAR a nuestros deportistas para que amplíen sus objetivos deportivos hasta la competición internacional.

b) Objetivos específicos y metas: MOSTRAR, PRACTICAR Y DIFUNDIR

- Acercar atletas de alta competición internacional, hasta nuestra tierra.
- Que nuestros deportistas practiquen, compitan y convivan con atletas del máximo nivel, otorgando a nuestros chichos de mayor confianza y motivación.
- El público asistente podrá disfrutar con esta competición del máximo nivel, conseguir inculcar estos hábitos de vida saludable que aporta el deporte en general.

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

- Publicidad para nuestra provincia ya que el evento contará con mucha expectación en favor de la economía del municipio.
- Se incluye en la competición a deportistas con discapacidad PARA-KARATE, les damos visibilidad y son un ejemplo a seguir.
- En la competición contamos con deportistas de ambos sexos y de todas las edades.



ACTIVIDAD: TORNEO INTERNACIONAL DE LAS MODALIDADES DE KATA Y KUMITE, ABIERTO A TODAS LAS CATEGORÍAS, INCLUIDA PARA-KARATE CATEGORÍAS BENJAMÍN- ALEVÍN – INFANTIL - CADETE – JUNIOR – SUB 21 - SENIOR

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01



5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

DEPORTISTAS, ESCOLARES, ADULTOS y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La difusión de este deporte que viene a completar la oferta deportiva extraescolar y a sumar en los valores que la filosofía del karate aporta y por ello, siempre es bueno difundirlo entre los menores y adultos de nuestra provincia. Para las personas con discapacidad, también es un deporte idóneo ya que se practica individualmente, pero entre un grupo de deportistas. Independientemente de la edad, capacidad o sexo.

Pero sobre todo va dirigida a deportistas de nuestra provincia que necesitan interactuar con deportistas del máximo nivel en la preparación de su carrera profesional.

Un evento deportivo que capta muchísima atención, vistoso y siempre exitoso.

PARTICIPANTES:

TORNEO:	**500 DEPORTISTAS**
PÚBLICO:	**3.000 PERS.**

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Temporalidad: La preparación de este evento transcurrirá entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.
- El periodo de ejecución de la actividad será del 11 al 14 de septiembre de 2025.
- La evaluación y cierre será hasta el 30 de noviembre de 2025.

7) Organización y Recursos humanos.

- Representante legal:

Representante legal: María del Mar Parra Ruiz
Cargo: Presidenta del Club de Karate Kimé
Dirección de trabajo: Club de Karate Kimé. Avda. María Auxiliadora, 1. Palma del Río (Córdoba).
Correo Electrónico: info@clubkime.com
Teléfono de contacto: 636486064

- Para la realización de este proyecto, se contará con la colaboración del Ayuntamiento de Palma del Río, facilitándonos todo lo necesario para el desarrollo de esta concentración: instalaciones deportivas, sala de conferencias etc.
- Se cuenta con la importante y necesaria colaboración de la Real Federación Española de Karate, Federación Andaluza de Karate y Delegación Provincial.
- Para la competición podrá ser necesario material deportivo específico de karate, ropa deportiva para los participantes y personal de organización.

Contamos con un equipo de profesionales especializados en las distintas áreas deportivas que intervendrán en esta actividad:

- César Martínez, director técnico del Club de Karate Kimé
- María del Mar Parra Ruiz, presidenta y coordinadora de esta actividad.
- Jorge Muñoz, cinturón 4º DAN, entrenador regional y titulado por la RFEK.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_decreto_dipu_01

- Rogelio Gracia Hernán, cinturón 6º DAN, entrenador regional y titulado por la RFEK

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Los recursos materiales y técnicos necesarios los aportará el Club Kimé con ayuda de la Federación Española de Karate, Federación Andaluza de Karate, Delegación Provincial de Karate .

9) Metodología y viabilidad del proyecto y sistema de evaluación.

Contamos con una gran experiencia por tratarse de una actividad recurrente de los últimos años por lo que conocemos el importante impacto que tiene en la sociedad y los resultados óptimos que se obtendrán de la misma. Un numeroso grupo de karatekas vivirán una importante experiencia junto a deportistas de la alta competición.

10) Sistema de evaluación.

VALORACIÓN SUBJETIVA:

- A través de los concejales y técnicos municipales, técnicos de las diferentes federaciones y junta directiva del Club KImé.

VALORACIÓN OBJETIVA:

- Comparativa de resultados deportivos e impacto social en el municipio con años anteriores.

11) Medios de difusión y publicidad.

Se realizarán las actuaciones necesarias para que las subvenciones otorgadas sean objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras especificas.

Conforme a los mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba se usarán los siguientes medios de difusión:

- Imagen Corporativa de Diputación en Página web, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, Instagram), placas con el logo de diputación en los tatamis.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_decreto_dipu_01

- Noticias relativas a cada actividad con difusión en todos los medios de comunicación de los que dispone el Club Kimé difundiéndolas a través de redes sociales.
- Envío a medios de comunicación provinciales y locales de las noticias generadas al efecto.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO:	
Gastos federativos: Todos son Licencias federativas	6.665,00 €
Gasto ropa deportiva: camisetas participantes, sudaderas organización, ropa específica de competición de karate.	3.400,00 €
TOTAL GASTOS	10.065,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante “Club de Karate Kimé”	1.065,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	9.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	89%
TOTAL INGRESOS	**10.065,00 €**

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª…… en nombre y representación de ……..…… con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_decreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00008368

Insertado el:
16-09-2025

pie_decreto_dipu_01

TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008368

Insertado el:
16-09-2025

pie_decreto_dipu_01

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª…… en nombre y representación de ……..…… con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……..., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_decreto_dipu_01

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008368

Insertado el:
16-09-2025

pie_decreto_dipu_01

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025

Num. Resolución:
2025/00008368

Insertado el:
16-09-2025

pie_decreto_dipu_01

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 9.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48907** denominada “Conv Club Karate Kime. Torneo Internacional Selecc. 2025”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Kárate Kimé a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

Código seguro de verificación (CSV):
15B4 EFFC E5B8 A91C 1C02
(15)B4EFFCE5B8A91C1C02
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-09-2025
Num. Resolución:
2025/00008368
Insertado el:
16-09-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01